



Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 10 de enero de 2024, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000003-2024-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 001-2024-MIDIS, "Lineamientos para el tránsito de Ollas Comunes al Programa de Complementación Alimentaria - PCA", y dictan otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado la Directiva N° 001-2024-MIDIS, "Lineamientos para el tránsito de Ollas Comunes al Programa de Complementación Alimentaria - PCA", que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis). Lineamientos que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

➤ Asimismo, se ha modificado el sub numeral 5.1 del numeral 5 (referido a las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria) y el Anexo II (referido a los requisitos y condiciones para los centros de atención según modalidad - Modalidad de Comedores y Ollas Comunes) del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS.

➤ Cabe señalar que, en la referida Resolución, se ha precisado que, a partir de la entrada de su vigencia, la denominación de "Comedor" en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, debe ser "Comedor y Olla Común".

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2251797-1>